INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 324 /2020

Asunción, 18 de junio de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL DESMENUZADOR DEL SECADERO DE PUZOLANA DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 381.580.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 148/2020 de fecha 17 de junio de 202, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 55/2020, referente al proceso de Contratación Directa N° 12/2020 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL DESMENUZADOR DEL SECADERO DE PUZOLANA DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 381.580**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de las documentaciones presentadas en el proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 55/2020, expresa que el día 30 de abril de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 33/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **PAMPEIRO S.A.** único oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*" se solicitó al oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 "*...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*".-

Que, la firma **PAMPEIRO S.A.** cumple con la Experiencia, Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega requerido.-

Que, seguidamente su oferta es analizada en el aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Paleta N° 12330168/0	132	Unidad	340.000.-	44.880.000.-
2	Traba Paleta N° 12330159/0	132	Unidad	650.000.-	85.800.000.-
3	Cámara media 044 N° 11230556/0	4	Unidad	999.000.-	3.996.000.-
4	Raspador N° 13280187/0	44	Unidad	520.000.-	22.880.000.-
5	Bullón allen cabeza chata 3/8" x 1 ¼" N° 57041228	88	Unidad	1.950.-	171.600.-
	TOTAL ₲				157.727.600.-

..//..

Luis Ignacio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C.

RESOLUCIÓN PR N° 324 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 222/2020 por el monto total de Guaraníes ciento sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil (₲ 166.476.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma **PAMPEIRO S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta y siete millones setecientos veintisiete mil seiscientos (₲ 157.727.600.-), puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 12/2020 **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL DESMENUZADOR DEL SECADERO DE PUZOLANA DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 381.580**, a la firma **PAMPEIRO S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento cincuenta y siete millones setecientos veintisiete mil seiscientos (₲ 157.727.600.-), según detalle expuesto en el considerando de esta Resolución.----------

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2020.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente